



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019

Sres. Asistentes:

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

**Director general con funciones de
Asesoría Jurídica (Junta de Gobierno
Local de 29.4.2019):**

D. XXXXXXXX

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala-secretaria, la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8004/2019, de 24 de octubre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández, por encontrarse realizando otras gestiones propias de su cargo.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP.A-7 "LAS CANTERAS" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 7/19).

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL PRIMER TTE. ALCALDE, ACTUANDO POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.6 DEL SECTOR SUP.CH-4 "CORTIJO DEL CONDE", PROMOVIDO POR HÁBITAT INMOBILIARIA, S.A.U. (EXPT. 9/19).

7.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENERIZACIÓN SOTERRADA MEDIANTE RENTING (AVM.SUM.02.19)" Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

8.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL "VIVAR TÉLLEZ" EN VÉLEZ-MÁLAGA, MEDIANTE RENTING (AVM.SUM.06.18) Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.- ASUNTOS URGENTES.

10.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2019.- La concejala-secretaria pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 18 al 24 de octubre, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7744 y el 8003, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado a la Asesoría



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Jurídica:

Sentencia n.º 2455/2019 de 29 de julio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se desestima el recurso de apelación n.º 1810/2016 interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia n.º 240/2016 de 6 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga que estimaba el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1150/2014, interpuesto por XXXXXXXX frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 20 de septiembre de 2013 sobre declaración de ruina del inmueble en Avda. Cortijo Giner de Torre del Mar.

Al respecto de esta Sentencia solicita el Sr. Pérez Atencia que conste en acta que no entendía qué había pasado con este tema que viene desde 2013, y que parecía que determinados temas no interesaban que saliesen adelante. Indica igualmente que había que buscar una solución para que este edificio de Torre del Mar no se derribe.

4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 18 DE OCTUBRE DE 2019 RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.-Dada cuenta del dictamen de referencia cuyo contenido es el siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de dicho dictamen y, en consecuencia, del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

5.- URBANISMO.- PROPUUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP.A-7 “LAS CANTERAS” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 7/19).- Conocida la propuesta indicada de fecha 11 de octubre de 2019, en la que consta lo siguiente:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente n.º 7/19 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución única del sector SUP



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la terminación de las mismas en las partidas que quedaron pendientes debido a la crisis inmobiliaria y que afectan fundamentalmente a la Jardinería y al Convenio con EDE (Endesa de Distribución) para garantizar el suministro eléctrico del sector.

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para concluir y recepcionar las obras de urbanización pendientes.

Se ha de destacar, además, que el convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la sustitución de avales adecuados a las obras pendientes y facilitar el pago del Convenio con ENDESA para garantizar el suministro eléctrico, así como la recepción obras de urbanización y acordar la liquidación y disolución de la Junta si se dan las causas legales para ello.

III.- Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2019 el borrador de convenio fue aprobado inicialmente y sometido a información pública mediante publicación en el BOP nº153 de 9-8-2019 y en el Tablón de anuncios municipal desde el día 2 /8/2019 al 2/9/2019 y notificación a los interesados. Durante el periodo de información pública no se ha presentado una alegación según certificado de fecha 18-9-2019.

Vistos los informes jurídicos obrantes en el expediente de fecha 12 de julio de 2019 y 11 de octubre de 2019”.

Conocido el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 11 de octubre de 2019, que cuenta con el conforme de la secretaria general accidental.

La Junta de Gobierno Local-como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Convenio de Gestión Urbanística para la terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga (exp.7/19).

2º.- IDENTIFICAR, a los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los siguientes datos del documento sometido a aprobación:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7“Las Canteras ” del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92568492, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la aseguradora XXXXXXXX con CIF XXXXXXXX.
------------	--

Ámbito	Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga
--------	--

Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.
-------------------	--

3º.- PUBLICAR anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la forma y con los requisitos establecidos por los arts. 41 y 95 de la mencionada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como proceder a la inscripción del acuerdo y del Convenio en el Registro Público Administrativo de Convenios Urbanísticos.

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL PRIMER TTE. ALCALDE, ACTUANDO POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE, SOBRE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.6 DEL SECTOR SUP.CH-4 “CORTIJO DEL CONDE”, PROMOVIDO POR HÁBITAT INMOBILIARIA, S.A.U. (EXPTE. 9/19).- Conocida la propuesta indicada de fecha 23 de octubre de 2019, en la que consta lo siguiente:

I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en parcela R.6 del sector SUP.CH-4, “Cortijo del Conde” promovido por Hábitat Inmobiliaria, S.A.U. (exp. 9/19).

II.- En el presente expediente se emitió Informe de la Arquitecta Jefe del Servicio



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

de Arquitectura y Urbanismo de fecha 8/7/2019 favorable a su tramitación y aprobación; Informe jurídico del Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas sobre tramitación a seguir de fecha 1/8/2019 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y aprobación inicial mediante resolución del ED: También emitió informe el Sr. Secretario General de 5 de agosto de 2019 en el que se realizaban ciertas observaciones al expediente.

III.- Tras dicho Informe del Sr. Secretario General se emitió Informe de la Arquitecta Municipal de 22 de agosto de 2019 aclarando el punto 13 de su informe de 8/7/2019 y se ha presentado documentación subsanatoria por el promotor del expediente.

IV.- En fecha 10/10/2019 se ha emitido Informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión, con la conformidad de la Secretaria General Accidental, e el que considera subsanadas las observaciones del Informe de 5 de agosto de 2019”.

Visto el informe jurídico del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, de 10 de octubre de 2019, indicando lo siguiente:

“I.- Se elabora el presente informe a efectos de determinar si las observaciones realizadas por Informe de fecha 5 de agosto de 2019 han sido subsanadas por el interesado y se puede proceder a su tramitación.

II.- Tras los correspondientes informes de la Arquitecta Municipal, el Informe del Jefe de Sección de 1 de agosto de 2019 y del Sr. Secretario General de fecha 5 de agosto de 2019 se ha presentado documentación complementaria por el promotor en fecha 29/8/2019. A tales efectos procede informar lo siguiente:

- Se acredita la representación del presentante de los documentos mediante copia de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier Navarro-Rubio Serres el día 29/4/2019 con el n.º 1168 de su protocolo.

- Se acompaña Informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 22 de agosto de 2019 aclarando el apartado 13 de su informe de 8 de julio de 2019 y señalando que se trata de una mera advertencia a tener en cuenta cuando se vayan a solicitar y otorgar- en su caso- licencias de obras, sin que ello impida la aprobación inicial del instrumento de planeamiento al “no formar parte del contenido del documento de Estudio de Detalle que se está sometiendo a aprobación inicial”

- Respecto al Informe jurídico sobre posible responsabilidad patrimonial de este Excmo Ayuntamiento por “la alteración de condiciones edificatorias de la manzana 2 en el caso que hubiera licencias de obras concedidas” se aclara que la aprobación inicial propuesta no entra en ninguno de los supuestos de hecho del art 48 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (supuestos indemnizatorios por responsabilidad administrativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo) por cuanto el presente Estudio de Detalle no modifica las condiciones de las licencia otorgadas.

En efecto sobre la manzana 2 (parcela R-6 del SUO CH-4) existen tres expedientes de licencias de obras:

a) El expediente n.º 52/04-M relativo a la primera fase de obras de edificación - que afecta a la submanzana 1- que se encuentra concluido. Se otorgó la licencia a favor de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

XXXXXXXX, se terminó la obra y la misma cuenta con Licencia de Ocupación.

Respecto a esta submanzana el Estudio de Detalle no altera ninguna condición urbanística.

b) El expediente 272/06-M relativo a la segunda fase de obras de edificación (submanzana 2). En este expediente se otorgó licencia de obras a favor de XXXXXXXX y se ha cambiado la titularidad de la licencia a "Promociones Habitat Inmobiliaria SAU". Las obras se comenzaron y aun no han concluido (existe una estructura sin cerrar). Además de que la actual titular de la licencia es la misma que promueve el Estudio de Detalle (y que es la actual propietaria de las submanzanas 2 y 3) -y por tanto no sería coherente que pidiera indemnización por un Estudio de Detalle que ella misma promueve-, tampoco afecta el presente instrumento de planeamiento a las condiciones urbanísticas de la parcela -submanzana 2- y de la edificación objeto de esta Licencia, por lo que no se produce cambio de las condiciones edificatorias incompatible con la nueva ordenación propuesta.

c) Existe un nuevo expediente de obra de la 3ª Fase -submanzana 3- promovido por Hábitat Inmobiliaria SAU aun no informado que está pendiente de la aprobación de este Estudio de Detalle 9/19.

En conclusión por las razones expuestas (el presente instrumento de planeamiento no modifica las condiciones urbanísticas de las submanzanas 1 y 2 de la Manzana 2 (parcela R-6 del SUO CH-4) no existiría responsabilidad patrimonial alguna de este Excmo. Ayuntamiento por la aprobación del mismo.

- Finalmente indicar que se ha presentado nuevos ejemplares de la documentación -similares a los anteriores- pero con la denominación del Expediente de Adaptación a la LOUA y sin tachaduras ni correcciones de la Arquitecta Municipal.

Por ello se entienden subsanadas las observaciones el informe de Secretaría General de fecha 5 de agosto de 2019 y se considera que podría procederse conforme a las propuestas de aprobación del Proyecto y aprobación inicial del Estudio de Detalle tal y como se indica en los informes obrantes en el expediente".

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- **por unanimidad aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en parcela R.6 del sector SUP.CH-4, "Cortijo del Conde" promovido por Hábitat Inmobiliaria, S.A.U. (exp. 9/19) redactado por Domingo Corpas Arquitectura SLP.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela R.6 del sector SUP.CH-4, "Cortijo del Conde" promovido por Habitat Inmobiliaria, S.A.U. (exp. 9/19) redactado por XXXXXXXX, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo y Arquitectura a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

7.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CONTENERIZACIÓN SOTERRADA MEDIANTE RENTING (AVM.SUM.02.19)” Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Conocida la propuesta indicada de fecha 21 de octubre de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“PRIMERO: Vista la justificación de la necesidad de contratar mediante Resolución n.º 450/2019, de fecha 29 de enero, de necesidad del contrato e inicio de expediente de contratación de suministro e instalación de equipos de contenerización soterrada mediante renting (AVM.SUM.02.19); y Resolución 1499/2019, de fecha 8 de marzo, de rectificación de error material en la resolución 450/2019 citada.

SEGUNDO: Visto el Informe técnico, en el que se justifica la sostenibilidad económica del contrato, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

TERCERO: Visto el Informe técnico, de fecha 27 de febrero de 2019, de motivación de la declaración de urgencia en la tramitación del expediente de contratación, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

CUARTO: Visto el anuncio previo de licitación publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 7 de marzo de 2019, previo envío al DOUE.

QUINTO: Visto el informe de la Intervención Municipal de gasto plurianual por importe de 1.140.000€ y certificado de retención de crédito, de fecha 23/01/19 (núm. operación RC 201900003211) practicada en la contabilidad municipal, por importe de 228.000,00€.

SEXTO: Visto que constan en el expediente los datos exigidos en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).

SÉPTIMO: Visto que se justifica la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato en el Informe inicial de la unidad promotora del contrato, de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente con el conforme



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

OCTAVO: Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 12 de septiembre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 19 de junio de 2019, firmados por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, con la conformidad del Concejal delegado de Medio Ambiente.

NOVENO: Visto el informe jurídico de la unidad de contratación, suscrito por el Técnico de Administración General con la conformidad del Jefe de Servicio de Presidencia, contratación y apoyo, de fecha 21 de junio de 2019, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO: Vistos los informes de la Asesoría Jurídica n.º 35/2019, de fecha 5 de julio, y n.º 52/2019, de fecha 7 de octubre, suscritos por el Director general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga con funciones de titular de la Asesoría jurídica, por el que se informa favorablemente el expediente de contratación.

UNDÉCIMO: Visto, finalmente, el informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 11 de octubre de 2019, en el que se concluye:

“Por todo lo anterior, dado que se han subsanado las cuestiones señaladas por esta Intervención en su informe de 7 de agosto de 2019, queda fiscalizado de conformidad el expediente para la contratación del Suministro e instalación de nuevos equipos de contenerización soterrada mediante renting.”

Completado el expediente para contratar el suministro de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales, **la Junta de Gobierno Local**, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar el contrato el plazo de 4 años, **por unanimidad acuerda:**

1º.- Aprobar la declaración de urgencia en la tramitación del expediente de contratación del suministro e instalación de equipos de contenerización soterrada mediante renting (AVM.SUM.02.19), en virtud de lo establecido en el art. 119 LCSP, ya que en la actualidad los equipos de contenerización soterrada instalados están fuera de cualquier normativa y en condiciones de peligrosidad que hacen necesario acelerar la adjudicación del presente contrato, por razones de seguridad, salubridad pública, y todo ello en beneficio del interés general.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del “Suministro e instalación de equipos de contenerización soterrada, mediante renting” (Expte: AVM.SUM.02.19) y en consecuencia:

. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, de fecha 19 de septiembre de 2019, que habrá de regular la contratación de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.

. **Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 12 de septiembre de 2019**, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

. **Aprobar el gasto** a que asciende la contratación, por importe de **1.140.000,00€ (IVA incluido) -gasto plurianual-**.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a realizar mediante tramitación urgente, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, sin lotes, de acuerdo con el apartado primero del Anexo I del PCAP, con pluralidad de criterios de adjudicación, y fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 15 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

4º.- Constituir la Mesa de Contratación para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP, formada por:

- Presidente (pudiendo actuar indistintamente):

- El Alcalde-Presidente.
- El Concejal Delegado de Contratación Administrativa.

- Secretario:

- El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

-Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica.

- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5º.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, y a su comunicación a la unidad promotora del contrato.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

8.- PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y APOYO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL “VIVAR TÉLLEZ” EN VÉLEZ-MÁLAGA, MEDIANTE RENTING (AVM.SUM.06.18) Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-
Conocida la propuesta de referencia de fecha 23 de octubre de 2019, indicando lo siguiente:

“PRIMERO: Vista la justificación de la necesidad de contratar mediante Resolución n.º 1034/2019, de fecha 20 de febrero, de necesidad del contrato e inicio de expediente de contratación de suministro e instalación de césped artificial del campo de fútbol “Vivar Téllez”, mediante renting (Expediente: AVM.SUM.06.18).

SEGUNDO: Visto el Informe técnico, en el que se justifica la sostenibilidad económica del contrato, de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Pablo Fernández Rodríguez.

TERCERO: Visto el anuncio previo de licitación publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 22 de febrero de 2019, previo envío al DOUE.

CUARTO: Visto que se justifica la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato en el Informe inicial de la unidad promotora del contrato, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por el Director de Proyectos Estratégicos y la Concejal Delegada de Deportes.

QUINTO: Visto que constan en el expediente los datos exigidos en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).

SEXTO: Visto el informe de la Intervención General Municipal de gasto plurianual por importe de 412.110,92€ (IVA incluido) y certificado de retención de crédito, de fecha 25 de julio de 2019 (núm. operación RC 201900039750) practicada en la contabilidad municipal por importe de 35.893,53€.

SÉPTIMO: Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su anexo, de fecha 27 de mayo de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, de fecha 12 de julio de 2019, firmados por el Director de Proyectos Estratégicos, con la conformidad del Concejal Delegado de Deportes.

OCTAVO: Visto el informe jurídico de la unidad de contratación, suscrito por el Técnico de Administración General con la conformidad del Jefe de Servicio de Presidencia, contratación y apoyo, de fecha 17 de julio de 2019, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

NOVENO: Visto el informe de la Asesoría Jurídica n.º 37/2019, de fecha 26 de julio, suscrito por el Director general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga con funciones de titular de la Asesoría jurídica, por el que se emite informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe favorable al expediente de contratación.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

DÉCIMO: Visto, finalmente, el informe de fiscalización, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Interventor General Municipal, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente”.

Completado el expediente para contratar el suministro de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales, **la Junta de Gobierno Local**, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar el contrato el plazo de 4 años, **por unanimidad acuerda:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para el contrato de suministro e instalación de césped artificial del Campo de fútbol “Vivar Téllez” en Vélez-Málaga, mediante renting (Exp.: AVM.SUM.06.18), y en consecuencia:

. **Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares**, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.

. **Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

. **Aprobar el gasto** a que asciende la contratación, por importe de **412.110,92€ (IVA incluido)** -gasto plurianual-.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a realizar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, sin lotes, de acuerdo con el apartado primero del Anexo I del PCAP, con pluralidad de criterios de adjudicación, y fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, por medios electrónicos a través de la Plataforma de contratación del sector público.

3º.- Nombrar como responsable del contrato al Director de Proyectos Estratégicos o persona que le sustituya en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

4º.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 y el apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la LCSP, formada por:

- Presidente (pudiendo actuar indistintamente):

- El Alcalde-Presidente.

- El Concejal Delegado de Contratación Administrativa.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

- Secretario:
 - El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
 - Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

- Vocales:
 - Vocal 1.- Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica.
 - Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

 - Vocal 2.- Titular: El Interventor General.
 - Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

 - Vocal 3.- Titular: El Director de Proyectos Estratégicos.
 - Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5º.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, y a su comunicación a la unidad promotora del contrato.

En relación a este punto solicita que conste en acta el Sr. Pérez Atencia que durante cuatro años siempre se le había dicho que ese renting era además para el campo de fútbol de Torre del Mar y para el de Almayate, por lo que pregunta por qué no venían los otros dos. Respondiéndole el Sr. alcalde que el de Torre del Mar estaba pendiente aún para que fuese de competición y que para el de Almayate faltaba el proyecto.

9.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

10.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala-secretaria, certifico.